INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO JURÍDICO, TECNICO Y FINANCIERO CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ANIMO LUCRO
No. ESAL MP 005 2026

OBJETO: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTISTICA DEL CONSERVATORIO DE BELLAS ARTES DEL MUNICIPIO DE PAIPA, PRIMER CICLO VIGENCIA 2026".***

INFORME DE EVALUACIÓN				
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS				
PROPONENTE	**TOTAL, FOLIOS**	**VALOR PROPUESTA**	**FECHA RADICACIÓN**	**HORA RADICACIÓN**
FUNDAGREGORIO	N/A	$220.497.264	17/03/2026	7:42 AM

FUNDACION MUSICAL GREGORIO

VERIFICACIÓN JURÍDICA

PROPUESTA A EVALUAR:	**FUNDACION MUSICAL GREGORIO**		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**FOLIOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (Ver Anexo): Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la ESAL. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. En caso de asociaciones permitidas por la Ley se deberá anexar el documento consorcial, el cual deberá contener el objeto del proceso y estipular que su duración es igual al plazo del convenio y un año más.	El Oferente allega carta de presentación suscrita por **JHON HENRY YATE CHINOME** identificado con la C.C de 74.322.736 de Paipa, actuando en representación de **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0	2	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL.: Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha	Allega certificado de existencia y representación de **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0 ***Fecha de expedición:*** 05/03/2026 ***Fecha de Renovación:*** 22 de enero de 2026 ***Fecha de Constitución:*** 31 de enero de 1997 ***Duración:*** Indefinido	6	**CUMPLE**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

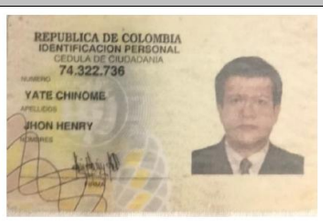
PROPUESTA A EVALUAR:	FUNDACION MUSICAL GREGORIO		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**FOLIOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**
de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria el certificado de existencia y representación legal vigente, en el cual se acrediten las siguientes condiciones: a). Adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. b). Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. c). Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en la convocatoria pública.	***Objeto:*** creación, producción y proyección a nivel nacional e internacional de bienes y servicios culturales, el desarrollo artístico, cultural y musical en sus diversas manifestaciones, y toda aquella actividad que refiera un punto de desarrollo socio-cultural de las políticas públicas enmarcadas en los planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales que favorezcan la formación, diversidad e identidad cultural, el desarrollo de la creatividad de las comunidades **Representante Legal** JHON HENRY YATE CHINOME C.C. No. 74.322.736 **Facultades del representante legal** *F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos.* *K) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando estos excedan de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la junta directiva.* Allega acta de reunión de fecha 13 de marzo de 2026 mediante la cual la Junta directiva autoriza a: "*El Representante Legal queda facultado para firmar la*		

PROPUESTA A EVALUAR:	FUNDACION MUSICAL GREGORIO		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**FOLIOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**
	carta de presentación de la oferta, el presupuesto detallado, los anexos técnicos y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, suscribir el convenio respectivo, las actas de inicio, las pólizas de garantía y demás documentos contractuales requeridos", dentro del proceso de contratación: ESAL 005 de 2026. **Revisor Fiscal:** ALEXANDER GALAN PEREZ C.C. No. 74.360.749 con matrícula profesional 213701-T  FUNDACION MUSICAL GREGORIO Volver a los resultados de búsqueda La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo. Registro entidades sin animo de lucro Información general · Actividad económica · Representante legal · Propietario / Establecimiento Sigla: FUNDAGREGORIO Identificación: NIT 826000464 - 0 Categoria de la Matrícula: Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad: Entidad sin animo de lucro Tipo Organización: Fundaciones Cámara de Comercio: Duitama Número de Matrícula: 9000500067 Fecha de Matrícula: 1997/01/31 Fecha de Vigencia: Indefinido Estado de la matrícula: Activa Fecha de renovación: 2026/01/22 Último año renovado: 2026 Motivo Cancelación: NORMAL Fecha de Actualización: 2026/03/05 Emprendimiento Social: S		
AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta. Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo	Representante Legal **JHON HENRY YATE CHINOME** identificado con la C.C de 74.322.736 de Paipa Dentro de las facultades del representante legal se encuentra: *Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando estos excedan de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la junta directiva.*	8	**CUMPLE**

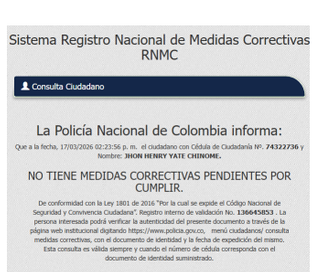
Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

PROPUESTA A EVALUAR:	**FUNDACION MUSICAL GREGORIO**		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**FOLIOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**
	 Allega acta de reunión de fecha 13 de marzo de 2026 mediante la cual la Junta directiva autoriza a: "*El Representante Legal queda facultado para firmar la carta de presentación de la oferta, el presupuesto detallado, los anexos técnicos y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, suscribir el convenio respectivo, las actas de inicio, las pólizas de garantía y demás documentos contractuales requeridos"*, dentro del proceso de contratación: ESAL 005 de 2026.		
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.	Oferente allega cédula de ciudadanía del representante legal **JHON HENRY YATE CHINOME** identificado con la C.C de 74.322.736 de Paipa, actuando en representación de **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0,	1	**CUMPLE**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

PROPUESTA A EVALUAR:	**FUNDACION MUSICAL GREGORIO**		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**FOLIOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**
	 		
<u>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).</u> Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona jurídica y de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.	La Entidad realiza la consulta el día 17 de marzo de 2026  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 13:57:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 8260004640 Código de Verificación: 826000464602603171357 22 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.  CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 14:17:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 74322736 Código de Verificación: 743227362603171417 32 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.	2	**CUMPLE**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

PROPUESTA A EVALUAR:	FUNDACION MUSICAL GREGORIO		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**FOLIOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Aportar la certificación vigente, expedida por la Procuraduría General de la Nación, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.	La Entidad realiza la consulta el día 17 de marzo de 2026  CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 293053671 Bogotá DC, 17 de marzo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION MUSICAL GREGORIO - FUNDAGREGORIO identificado(a) con NIT número 8280054640 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generales por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de alimbo de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagines/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 293055227 Bogotá DC, 17 de marzo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON HENRY YATE CHINOME identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74322736 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generales por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de alimbo de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pagines/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)	2	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, tanto del Representante Legal, como de la ESAL. En caso de consorcios o uniones temporales, este certificado deberá ser aportado por cada uno de sus integrantes.	La Entidad realiza la consulta el día 17 de marzo de 2026  POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 02:21:52 PM horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 74322736 Apellidos y Nombres: YATE CHINOME JHON HENRY NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Volver al Inicio	1	**CUMPLE**
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Aportar la certificación vigente, expedida por la Policía Nacional, acorde con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, del representante legal.	La Entidad realiza la consulta el día 17 de marzo de 2026  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 17/03/2026 02:23:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74322736** y Nombre: **JHON HENRY YATE CHINOME.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"; Registro interno de validación No. **136645853** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.	1	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley	Allega certificación de aporte al sistema de seguridad social suscrito por el revisor fiscal **ALEXANDER GALÁN PÉREZ** con C.C. No. 74.360.749. TP No.	4	**CUMPLE**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

PROPUESTA A EVALUAR:	FUNDACION MUSICAL GREGORIO		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**FOLIOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**
828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, modificatorias o reglamentarias, la entidad sin ánimo de lucro – ESAL deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la cual se indique que la entidad se encuentra al día y a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes a los trabajadores vinculados a la entidad. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de los aportes efectuados durante los seis (6) meses anteriores a la expedición de la certificación, incluyendo los aportes a: Sistema General de Seguridad Social en Salud – Entidad Promotora de Salud (EPS). Sistema General de Pensiones. Sistema General de Riesgos Laborales – Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Aportes Parafiscales, cuando haya lugar, correspondientes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de Compensación Familiar, respecto de todos los trabajadores vinculados a la entidad. En el evento en que la ESAL no esté obligada a contar con revisor fiscal, la certificación deberá ser expedida por el contador público o por el representante legal, según corresponda, en la cual se deje constancia del cumplimiento de dichas obligaciones. Así mismo, la ESAL deberá encontrarse al día en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá quedar expresamente certificado dentro de la constancia de cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. De conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 7 de la Ley	213701– T de la **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0 Anexa documentos del revisor fiscal		

PROPUESTA A EVALUAR:	FUNDACION MUSICAL GREGORIO		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**FOLIOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**
1562 de 2012, las entidades que se encuentren reportadas en mora en el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales no podrán participar en el presente proceso de contratación estatal. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante la presentación de la certificación correspondiente			
DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.	Allega certificado de libreta militar de **JHON HENRY YATE CHINOME** identificado con la C.C de 74.322.736 de Paipa, se valida por parte de la entidad: Certificado de Definición de la Situación Militar JHON HENRY YATE CHINOME **Reservista-2da Clase** Tipo de documento de identidad: Cédula de Ciudadanía Número de documento de identidad: 74322736 Ver Certificado	1	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.	Allega certificación de persona políticamente expuesta suscrita por **JHON HENRY YATE CHINOME** identificado con la C.C de 74.322.736 de Paipa, actuando en representación de **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0,	1	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN CAPACIDAD DEL PERSONAL ESAL*:* El proponente deberá presentar certificación expedida por el representante legal de la ESAL en la que evidencie que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el convenio.	Allega certificación de capacidad del personal ESAL suscrita por suscrita por **JHON HENRY YATE CHINOME** identificado con la C.C de 74.322.736 de Paipa, actuando en representación de **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0,	2	**CUMPLE**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:	Allega garantía No. 600 - 47 - 994000079622 Anexo 0	6	**CUMPLE**

PROPUESTA A EVALUAR:	FUNDACION MUSICAL GREGORIO		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**FOLIOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**
La propuesta debe venir acompañada de una garantía, la cual deberá cumplir con las siguientes condiciones: a. La modalidad puede ser Contrato de seguros contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía bancaria b. La cuantía debe ser mínimo del 10% del valor de la propuesta económica c. El plazo es de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso d. En caso la garantía estar constituida en un seguro, esta deberá venir acompañada de las condiciones generales o clausulado del contrato de seguro	expedida por Aseguradora Solidaria en donde se registran los siguientes datos: ***Vigencia:*** Desde 17/03/2026 al 18/06/2026 ***Valor asegurado:*** $ 22,067,478  ***SUBSANAR. No allega los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.*** ***SUBSANACIONES.*** ***Allega condiciones generales de la garantía única en el cual se incluyen los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.***		
Presentar copia del registro o Constancia de inscripción de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, Actualizada para la presente vigencia. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito	Allega constancia de inscripción en el SECOP II de la **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0	2	**CUMPLE**
Compromiso de transparencia. El proponente deberá diligenciar el anexo. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	El Oferente allega certificación suscrita por **JHON HENRY YATE CHINOME** identificado con la C.C de 74.322.736 de Paipa, actuando en representación de **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0	2	**CUMPLE**
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	La Entidad realiza la consulta el día 17 de marzo de 2026, encontrándose que no se tiene ninguna inhabilidad.	1	**CUMPLE**

PROPUESTA A EVALUAR:	FUNDACION MUSICAL GREGORIO		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**FOLIOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**
De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por los delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.			
REDAM. De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de –Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021	Allega certificado de REDAM de **JHON HENRY YATE CHINOME** identificado con la C.C de 74.322.736 de Paipa, actuando en representación de **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0  	1	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley	Allega RUT de **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0	8	**CUMPLE**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

PROPUESTA A EVALUAR:	FUNDACION MUSICAL GREGORIO		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**FOLIOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**
863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal**.**			

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	OBSERVACIONES	FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar copia de mínimo dos (02) certificaciones o Contratos o convenios ejecutados con entidades públicas y/o privadas junto con el acta de liquidación, cuyo objeto guarde relación con la ejecución de **PROGRAMAS DE GESTIÓN CULTURAL Y ARTISTICA**, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. Nota 1. Para la acreditación de la experiencia se debe anexar el convenio o contrato y acta de liquidación o la certificación emitida por la autoridad competente. Nota 2. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.	**CONTRATO 1** Allega acta de liquidación y certificación contrato No. MSRV – CD – 030 DE 2024 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ,** suscrito entre el municipio de Santa Rosa de Viterbo y FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO por valor ejecutado de $91.000.000 ***Fecha de inicio*** 10 de mayo de 2024 ***Fecha de terminación*** 27 de diciembre de 2024 ***Valor en SMMLV:*** 70 SMMLV	23	**CUMPLE**

	CONTRATO 2 Allega certificación, acta de liquidación y contrato No. MSRV – CD – 021 DE 2025 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A LA GESTIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO - BOYACÁ,** suscrito entre el municipio de Santa Rosa de Viterbo y FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO por valor ejecutado de $129.992.800 ***Fecha de inicio:*** *14 de marzo de 2025* ***Fecha de terminación*** 30 de noviembre de 2025 ***Valor en SMMLV:*** *91.31* SMMLV ***VALOR TOTAL CONTRATOS APORTADOS EN SMMLV 161,31*** ***VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD: 126,03 SMMLV***		

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	OBSERVACIONES	FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR DE LIQUIDEZ: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Allega certificación suscrita por el Revisor fiscal mediante la cual certifica el siguiente índice de liquidez **Índice de liquidez: 1,05**	**1**	**CUMPLE**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	OBSERVACIONES	FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
Índice de liquidez: Mayor o Igual a 0,93			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos. **Indicador De Endeudamiento: Menor o igual a 0,74**	Allega certificación suscrita por el contador mediante la cual certifica el siguiente índice de endeudamiento **Índice de endeudamiento: 0,68**	**1**	**CUMPLE**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. **Razón De Cobertura De Intereses: Mayor o igual 1,75 o Indeterminado** La ESAL, cuyos gastos de intereses sean cero (0), y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, la ESAL, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.	Allega certificación suscrita por el contador mediante la cual certifica que la razón de cobertura de intereses es **16,48**	**1**	**CUMPLE**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o Igual a 0,21**	Allega certificación suscrita por el contador mediante la cual certifica que la rentabilidad sobre el patrimonio es **2,95**	**1**	**CUMPLE**
Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los	Allega certificación suscrita por el contador mediante la	**1**	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	OBSERVACIONES	FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. **Rentabilidad sobre el activo: Mayor o Igual a 0,19**	cual certifica que la rentabilidad sobre el activo es **0,92**		

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	OBSERVACIONES	FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
EQUIPO DE PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO PARA HABILITACIÓN			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente aporta el anexo denominado especificaciones técnicas suscrito por **JHON HENRY YATE CHINOME** identificado con la C.C de 74.322.736 de Paipa, actuando en representación de **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0	26	**CUMPLE**
INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro. Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, (1) certificado del último año a corte 31 de diciembre de 2024 o 31 diciembre de 2025.	Allega estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025 de la FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO, identificada con NIT 826.000.464-0	**9**	**CUMPLE**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. *"La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el*	Allega estatutos y organigrama de la FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO identificada con NIT 826.000.464-0	28	**CUMPLE**

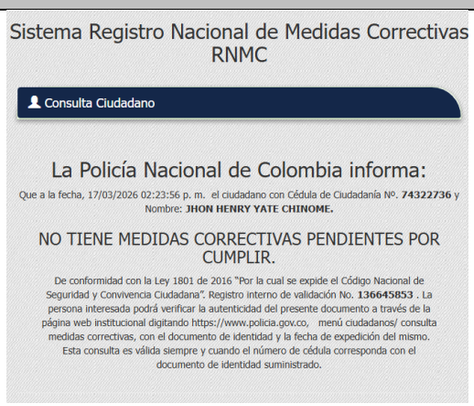
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	OBSERVACIONES	FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
plan de desarrollo." (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad) En virtud de lo anterior la ESAL debe acreditar una estructura organizacional, con órganos de administración, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, por lo tanto, debe acreditar los siguientes ITEM de una estructura organizacional. □ Junta Directiva □ Gerencia □ Revisoría Fiscal y/o Contador Público □ Demás personal profesional y administrativo para el desarrollo del proyecto. La anterior información se verificará mediante copia de los estatutos, o documento idóneo			
INDICADORES DE EFICIENCIA E IDONEIDAD DE LA ORGANIZACIÓN: *"Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir."* (Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro yde reconocida idoneidad). En atención a lo anterior las ESAL deberán acreditar los siguientes indicadores de eficiencia de la organización: Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia	Allega certificación de los indicadores de eficiencia e idoneidad de la ESAL suscrito por el revisor fiscal el señor ALEXANDER GALAN PEREZ identificado con C.C No 74360749 de PAIPA y Tarjeta Profesional No 213701-T.	9	**CUMPLE**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	OBSERVACIONES	FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: ***Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024*** **----------** ***Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024*** El indicador debe expresarse en porcentaje y debe ser en todo caso positivo. La información será verificada en las notas a los estados financieros debidamente certificados y dictaminados y deberá ser reportada por contador público independiente o el revisor fiscal De Los profesionales que respaldan dichos documentos se debe anexar: a. Copia de la Cedula de ciudadanía b. Copia de la tarjeta profesional c. Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso d. En caso de asociaciones permitidas por la Ley, el 100% de los integrantes deberá cumplir con este requisito			
REPUTACIÓN: Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad verificará: • **Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales del representante legal y de la ESAL, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. • **Certificado de antecedentes disciplinarios**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los	La Entidad realizó la verificación de los antecedentes de la fundación y del representante legal el día 17 de marzo de 2026 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 13:57:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 8260004640 Código de Verificación: 8260004640260317135722 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.	7	**CUMPLE**

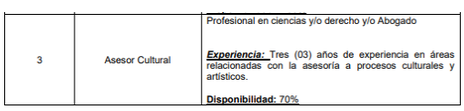
Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	OBSERVACIONES	FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
Certificados de Antecedentes Disciplinarios de del representante legal y de la ESAL, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. • **Certificado De Antecedentes Judiciales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales del representante legal, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas. • **Consulta de Medidas Correctivas.** Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, procurar, educar, proteger o restablecer la convivencia. **Parágrafo 1°.** Las medidas correctivas no tienen carácter sancionatorio. Por tal razón, deberán aplicarse al comportamiento contrario a la convivencia las medidas correctivas establecidas en este código y demás normas que regulen la materia. ***Parágrafo 2°.*** Cuando las autoridades de Policía impongan una medida correctiva deberán informar a la Policía Nacional para que proceda a su registro en una base de datos de orden nacional y acceso público. La información recogida en estas bases de datos está amparada por el derecho fundamental de Hábeas Data.	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 14:17:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 74322736 Código de Verificación: 7432273626031741732 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 293053671 PIB 14:01:20 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 17 de marzo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION MUSICAL GREGORIO - FUNDAGREGORIO identificado(a) con NIT número 826000464-0 NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 293055227 PIB 14:19:24 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 17 de marzo del 2026 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON HENRY YATE CHINOME identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74322736; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx Mario Enrique Castro González Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C) POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 02:21:02 PM horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 74322736 Apellidos y Nombres: YATE CHINOME JHON HENRY NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas. Volver al Inicio		

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	OBSERVACIONES	FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El proponente con su propuesta debe presentar copia de los certificados de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedido por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC	 		
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL.	Allega copia de certificado de existencia y representación legal. Anexa estatutos de la ESAL Anexa Estructura Organizacional Anexa estados de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, Junto con los documentos de la contadora y el revisor fiscal.	37	**CUMPLE**
OFERTA TÉCNICA La ESAL deberá presentar su oferta técnica de acuerdo con las especificaciones del presente proceso de selección. La no presentación de oferta técnica junto con la propuesta será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos a la entidad, así mismo no podrán modificarse las condiciones técnicas mínimas requeridas so pena de rechazo de la oferta.	El proponente aporta el anexo denominado especificaciones técnicas suscrito por **JHON HENRY YATE CHINOME** identificado con la C.C de 74.322.736 de Paipa, actuando en representación de **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0	26	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	OBSERVACIONES	FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO La entidad ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto y desarrollo del convenio: **ITEM** \| **DESCRIPCIÓN DEL CARGO** \| **PERFIL** 1 \| Director proyecto \| Profesional y/o licenciado en áreas de formación musical y/o artísticas y/o relacionadas a las ciencias de la educación musical Especialista en áreas relacionadas a la gerencia y/o gestión cultural ***Experiencia:*** Cinco (05) años de experiencia en el sector cultural realizando procesos de dirección y/o supervisión y/o seguimiento de procesos de formación. **Disponibilidad 100%**	**DIRECTOR DE PROYECTO:** Aporta Hoja de Vida de **PAULO CESAR YATE CHINOME** ***Título Profesional:*** Licenciado en ciencias de la educación música de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. *Fecha de Grado:* 02 de julio de 2004 ***Título de posgrado:*** Especialista en Gerencia y Gestión Cultural *Fecha de Grado:* 23 de marzo de 2018 de la Universidad del Rosario ***Experiencia:*** Allega certificación suscrita por el presidente de la Fundación Musical Gregorio mediante la cual certifica que el señor **PAULO CESAR YATE CHINOME** asesora a FUNDAGREGORIO en materia de Formulación de Proyectos, y como director artístico y cultural de nuestra agrupación Musical desde el año 2014 a 9 de julio de 2024 **(10 años y 6 meses y 9 días)** Anexa carta de compromiso.	55	**CUMPLE**
2 \| Asistente de Dirección \| Profesional maestro en música y/o áreas relacionadas a la educación musical. ***Experiencia:*** Cinco (05) años de experiencia en el área de música y/o relacionada a la formación artística **Disponibilidad 100%**	**ASISTENTE DE DIRECCIÓN** Aporta hoja de vida de **CARLOS RAMÓN ROJAS CASTAÑEDA** ***Título Profesional:*** Maestro en música de la Universidad INCCA de Colombia. *Fecha de Grado:* 25 de septiembre de 2009 ***Experiencia:*** Allega certificación suscrita por el director de la Fundación la Ceiba Paipa mediante la cual certifica que el señor **CARLOS RAMÓN ROJAS CASTAÑEDA** laboro como docente de música, artes y realización audio visual desde el 01 de febrero de 2021 a 12 de agosto de 2025 **(4 años, 6 meses, 11 días)** Allega certificación suscrita por el presidente de la Fundación Musical	16	**CUMPLE**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	OBSERVACIONES	FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
	Gregorio mediante la cual certifica que el señor **CARLOS RAMÓN ROJAS CASTAÑEDA** laboro como formador artístico en procesos de teoría musical y guitarra desde el 01 de febrero de 2015 al 30 de diciembre de 2015 **(11 meses)** Anexa carta de compromiso		
 3 Asesor Cultural Profesional en ciencias y/o derecho y/o Abogado ***Experiencia:*** Tres (03) años de experiencia en áreas relacionadas con la asesoría a procesos culturales y artísticos. **Disponibilidad:** 70%	**ASESOR CULTURAL** Aporta Hoja de Vida de **DANIEL DIOMEDES YATE DURÁN** ***Título Profesional:*** Abogado de la Universidad Externado de Colombia *Fecha de Grado:* 19 de noviembre de 2019 ***Experiencia:*** Allega certificación suscrita por el presidente de la Fundación Musical Gregorio mediante la cual certifica que el señor **DANIEL DIOMEDES YATE DURÁN** se encuentra vinculado a la FUNDAGREGORIO desempeñando funciones de asesoría jurídica en proceso culturales, representación legal y consultoría en la estructuración de proyectos artísticos, gestión; asesoría en Contratación y Convenios; Supervisión jurídica de convenios de concertación cultural, contratos de prestación de servicios para formadores artísticos y alianzas interinstitucionales; desde el 29 de enero de 2020 al 29 de enero de 2026 **(06 años)** Anexa carta de compromiso.	15	**CUMPLE**
Respecto de todo el personal propuesto para la ejecución del programa, el proponente deberá aportar carta de compromiso suscrita por cada uno de los integrantes, en la cual: • Se manifieste expresamente la aceptación del rol asignado dentro del contrato. • Se indique la disponibilidad para participar en la ejecución del mismo en caso de resultar adjudicatario. • Se acredite el cumplimiento del perfil exigido.	**SUBSANAR. El oferente no allega carta de compromiso en donde manifiesta rol, disponibilidad y cumplimiento del perfil de todo el personal propuesto para la ejecución del programa** **SUBSANACIÓN. Allega carta de compromiso del personal propuesto para la ejecución del programa.**	29	**CUMPLE**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	OBSERVACIONES	FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA	Diligencia cuestionario en la plataforma SECOP II por la suma de $220.497.264. Allega oferta económica en formato PDF por valor de $220.497.264 observándose que esta cumple con lo requerido por la Entidad y que la oferta económica corresponde al mismo valor que el registrado en la plataforma.	11	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN: Revisados la documentación, la oferta presentada por la **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0, representada legalmente por **JHON HENRY YATE CHINOME** identificado con la C.C de 74.322.736 de Paipa, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en la convocatoria pública, por lo tanto, **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a. OFRECIMIENTO ADICIONAL: VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON CAPACIDADES DIVERSAS. MÁXIMO 40 PUNTOS.

CRITERIO	OFRECIMIENTO REALIZADO	PUNTOS ASIGNADOS
Quien sin costo adicional certifique que vinculará a NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES en condiciones de vulnerabilidad por capacidades diversas, en un número superior a 20 estudiantes se otorgarán: 40 puntos	Aporta carta de compromiso en donde la **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificado con NIT: 826.000.464-0, representada legalmente por **JHON HENRY YATE CHINOME,** identificado con C.C. 74.322.736 de Paipa, en donde se compromete a vincular, capacitar y brindar formación artística a un número de treinta (30) a treinta y cinco (35) niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad por capacidades diversas.	**40 PUNTOS**
Quien sin costo adicional certifique que vinculará a NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES en condiciones de vulnerabilidad por capacidades diversas, en un número entre 10 y 19 estudiantes se otorgarán: 20 puntos		
Quien no realice ofrecimiento no se otorgará puntuación.		

b. OFRECIMIENTO ADICIONAL: MAYOR NÚMERO DE HORAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA MÁXIMO 40 PUNTOS.

CRITERIO	OFRECIMIENTO REALIZADO	PUNTOS ASIGNADOS
Quien sin costo adicional certifique que realizará 40 horas adicionales de formación cultural y artística en las distintas	Aporta carta de compromiso en donde la **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificado con NIT:	**40 PUNTOS**

CRITERIO	OFRECIMIENTO REALIZADO	PUNTOS ASIGNADOS
escuelas de formación durante toda la ejecución del Convenio.	826.000.464-0, representada legalmente por **JHON HENRY YATE CHINOME,** identificado con C.C. 74.322.736 de Paipa, en donde se compromete a realizar 40 horas adicionales de formación cultural y artística durante la ejecución del convenio.	
Quien sin costo adicional certifique que realizará 20 horas adicionales de formación cultural y artística en las distintas escuelas de formación durante toda la ejecución del Convenio.		
Quien no realice ofrecimiento no se otorgará puntuación.		

c. OFRECIMIENTO ADICIONAL DE FORMADORES- MÁXIMO 20 PUNTOS

CRITERIO	OFRECIMIENTO REALIZADO	PUNTOS ASIGNADOS
Quien sin costo adicional certifique que GARANTIZARÁ la disponibilidad de 2 formadores ADICIONALES a los mínimos requeridos por la Entidad, como apoyo a las diferentes escuelas.		
Quien sin costo adicional certifique que GARANTIZARÁ la disponibilidad de 1 formador ADICIONAL al mínimo requerido por la Entidad, como apoyo a las diferentes escuelas. 5 puntos	Aporta carta de compromiso en donde la **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificado con NIT: 826.000.464-0, representada legalmente por **JHON HENRY YATE CHINOME,** identificado con C.C. 74.322.736 de Paipa, en donde se compromete a garantizar la disponibilidad de un (1) formador adicional al mínimo requerido por la entidad. Este profesional será asignado como apoyo a la Escuela de Artes Plásticas.	**10 PUNTOS**
Quien no realice ofrecimiento no se otorgará puntuación.		

RESUMEN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
OFRECIMIENTO ADICIONAL: VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON CAPACIDADES DIVERSAS	40 PUNTOS	40 PUNTOS
OFRECIMIENTO ADICIONAL: MAYOR NÚMERO DE HORAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	40 PUNTOS	40 PUNTOS

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA		
OFRECIMIENTO ADICIONAL DE FORMADORES	20 PUNTOS	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**	**90 PUNTOS**

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR:

Una vez efectuada la evaluación de la propuesta presentada por el Proponente: **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0 representada legalmente por **JHON HENRY YATE CHINOME** identificado con la C.C de 74.322.736 de Paipa, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($220.497.264) M/CTE.,** el comité evaluador VERIFICA que **CUMPLE** con todas las condiciones de **CONVOCATORIA PUBLICA DIRIGIDA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO No ESAL MP 005 2026** y que obtuvo **90 puntos, el Comité Evaluador del municipio de Paipa RECOMIENDA** ADJUDICAR EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL MP 005 2026 al proponente **FUNDACIÓN MUSICAL GREGORIO** identificada con NIT 826.000.464-0

ORIGINAL FIRMADO
DIANA ASTRID TORRES DAZA
ABOGADA EXTERNA SSCPGC
EVALUADOR JURÍDICO
Proyectó: Yaneth Alarcón
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas
Contrato CPS MP 007 2026

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM NIÑO ECHEVERRIA
SECRETARIO DE HACIENDA
EVALUADOR FINANCIERO

ORIGINAL FIRMADO
LEIDY BELEN OSORIO
SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD
EVALUADOR TÉCNICO
Proyectó: Estefany Gutierrez
Profesional Apoyo Profesional
Contrato CPS MP 069 2026

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516